

24-08-2010

## DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001953

FOLIO TRÁMITE: 67.030

NOMBRE: HERNANDEZ SANTOS ANGELINA  
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
 COLONIA: LA DURAZNERA  
 CALLE CRUCE 1: CRISTOBAL COLON  
 CALLE CRUCE 2: BIBLIA  
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLA Y GORDITAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2014

EXTERIOR: 106 INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-Agosto-2016

RECARGOS: 0.00 IMPORTE: \$241.66

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:30:38 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:30:38 p
MARTES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:30:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	02:30:38 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""



## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Angelina H.S.*  
ACEPTO  
HERNANDEZ SANTOS ANGELINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad que se señala, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Alfredo*